

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No. 69 de noviembre 30 de 2020

“Por la cual se modifica el Reglamento de Estudiantes y se establece y reglamenta, el procedimiento del grado póstumo”.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 25, literal b) de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, literal b) de los Estatutos, y el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 72 de 2011, corresponde al Consejo Académico expedir y/o modificar, entre otros, el Reglamento de Estudiantes el cual regula sus derechos y deberes con fin de garantizar la formación integral de los estudiantes dentro de un ambiente de sana convivencia y desarrollo armónica de la actividad universitaria.

Que el grado póstumo es el otorgamiento que la Universidad del Norte hace a un estudiante en el evento que fallezca.

Que serán acreedores al grado póstumo aquellos estudiantes de la Universidad del Norte que luego de su fallecimiento sus familiares realicen la solicitud y cumplan con los requisitos establecidos.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de octubre del año en curso, estudió y aprobó la mencionada reforma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Reglamento de Estudiantes el artículo 189 BIS, el cual quedará así:

“La Universidad podrá otorgar grado póstumo cuando fallece un estudiante que hubiese cursado al menos el 75% del total de los créditos del respectivo programa en el que se encontraba matriculado. Para los fines anteriores, la familia del estudiante deberá presentar la solicitud ante el decano del respectivo programa, acompañada del certificado de defunción. Corresponderá al rector aprobar la solicitud mediante resolución, con la cual la Secretaría Académica autorizará la elaboración del respectivo diploma, que será entregado por el decano en ceremonia privada o pública, conforme a lo que se acuerde con los solicitantes.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponderá a las Secretarías General y Académica, además de publicar la reforma, insertar el texto en el Reglamento de Estudiantes con el objeto de garantizar su unidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector



CRISTINA TORRENTS DÍAZ
Secretaria Académica